

# UNA SOCIEDAD SIN DELINCUENTES

Mayor Abogado MARCO VINICIO PRIETO REYES



## CONTINUACION

Tratándose del ambiente en el cual se realiza el delito, es oportuno extraer las extraordinarias frases de un insigne tratadista de Derecho Criminal nuestro: "Es el ambiente social el que modela la naturaleza del individuo, inculcándole creencias, convicciones y supersticiones, plasmándole su visión del mundo y dotándolo de distintos hábitos y de un gran caudal de conocimientos prácticos".

"El primer ambiente social que actúa sobre el niño es el de la familia. Sus primeras valoraciones morales, las opiniones más elementales, hasta la iniciación en las conveniencias políticas, provienen del grupo familiar. La personalidad innata tiene en este grupo sus primeros contactos con el medio y es en él cuando las tendencias naturales se muestran más dóciles, donde se puede obtener una modificación que ha de ser definitiva en la vida futura del sujeto. Una buena organización de la familia es el sustitutivo por excelencia de la criminalidad infantil. El niño que no está sujeto a una vigilancia permanente, muestra tener una lógica propia, absoluta y exclusiva".

Huxley, al hablar de la miseria, decía: "Es aquella convicción que hace imposible la obtención del alimento, el abrigo y la vivienda en la proporción

en que estos elementos son indispensables para el funcionamiento normal del organismo; la condición bajo la cual los hombres, las mujeres y los niños deben amontonarse en tugurios de donde la decencia ha huído y en donde son imposibles las condiciones de la existencia dentro de la más elemental falta de higiene; un medio en el cual los placeres más accesibles se reducen a la brutalidad y a la embriaguez; en donde el dolor se acumula en las proporciones del interés compuesto, en forma de hambre, enfermedad, raquitismo y degradación moral; en el que las perspectivas de un trabajo honesto y estable solo aparecen a través de una desesperada batalla por el hambre, cuya triste meta es el osario del pobre".

Cómo negar el aporte a la criminalidad de aquellos otros factores de ambiente familiar, citando entre otros: el abandono del hogar, la separación de los padres, el concubinato, el adulterio, la literatura malsana, cierta clase de cine, las revistas pornográficas, el enfermo y pervertido sexual, el rufián o contrabandista moral; no son acaso todas ellas situaciones modeladoras indiscutibles del "gamin", del "pilluelo" y aún de los que integran las llamadas "pandillas juveniles" y cuya presencia se estimula muchas veces

con el beneplácito y aprobación de quienes por una u otra circunstancia se sienten sus patrocinadores?

Es entonces factible que un organismo encargado por naturaleza de la prevención del crimen entre otras funciones, desconozca esos factores y circunstancias en que el delito se plasma y adquiere sus más variados matices?

Cabe observar a este respecto cómo la función preventiva entre otras, no solamente corresponde cumplirla a los miembros uniformados de la Policía Nacional, sino que ella es también potestativa del organismo auxiliar de la rama jurisdiccional, por cuanto la naturaleza del servicio así lo indica y sus fundamentos sobre los cuales se edifica su estructura así lo determinan. Con estas apreciaciones de orden técnico, es posible creer que con ello se establece una dualidad o exceso de funciones o se invaden órbitas propias, como erróneamente se ha pretendido hacer creer a la opinión?

Es oportuno indicar aquí el gravísimo error en que de buena o mala fe se ha incurrido al querer dislocar los diferentes servicios de policía que por ley y naturaleza debe cumplir la Institución en general, tratando de cambiar su inmodificable fisonomía funcional, sin observar evidentemente que las finalidades de uno y otro servicio por diferentes que parezcan a la postre vienen a cumplir una función específica que no es dado fraccionarla sin que se incurra en lamentables errores.

A qué obedece el fraccionamiento de unidad y de mando institucionales cuando las funciones de naturaleza policiva vienen actuando separadamente por cauces y sistemas distintos, como ocurre con los servicios de vigilancia, bomberos, circulación y policía secreta? Cuáles son las razones valederas de orden científico que se han tenido en cuenta para fraccionar un organismo o entidad cuya misión específica

no es otra que mantener el bienestar colectivo? En esta necesaria unidad y mando, es factible suponer que con ello se lesionan las funciones de relación y el principio de autoridad, como equivocadamente se ha afirmado?

El mundo siempre cambiante en que opera el crimen, supone evidentemente una renovación de sistemas que permita una efectiva represión a quienes les compete jurídicamente colaborar en la lucha contra el hecho criminoso. Observemos por ejemplo, cómo en la continua evolución el Derecho Criminal a través de la historia, en forma lenta pero continua, la doctrina teológica que confundía el delito con el pecado fue reemplazada por la doctrina metafísica, para ceder el paso a la concepción matemática que trata de establecer "nociones exactas de los entes tanto en el delito como en la sanción". Doctrina por excelencia de las cantidades y de las medidas, que pretende igualar "la grandeza o pequeñez de la pena con las dimensiones del delito, aplicando una pena conforme al volumen del hecho criminoso", teniendo en cuenta solamente su apariencia formal, la conmoción producida en la conciencia social, mas no el grado de peligro, de temibilidad del delincuente.

Los miembros del F.B.I. por ejemplo, en quienes se exige poseer conocimientos y preparación excepcionales, único organismo existente en el mundo donde se emplean los modernos sistemas que permiten mediante los cerebros electrónicos, identificar las huellas de miles de personas en cuestión de segundos. Es un organismo excepcional, que por ésta y mil circunstancias más, es plausible imitarlo, naturalmente hasta donde las condiciones lo permitan, debiendo ser el modelo a seguir por nuestra policía secreta en la cual se impone necesariamente una eminente reorganización, no solo en sus aspectos de orden técnico, sino en

lo que respecta a la idoneidad profesional que hay deber y derecho de exigir en sus agentes. El moderno sistema de delinquir exige evidentemente un cambio casi radical en los procedimientos en la lucha contra el crimen, sin que sea permitido aceptar al respecto la menor duda, dado el alarmante avance de la criminalidad en nuestro país.

En lo que respecta a la comisión de hechos delictuosos que lesionan bienes o derechos de tipo económico o que tienen origen en la ambición del lucro fácil o la ley de menor esfuerzo, es prudente observar cómo el elemento sorpresa tan antiguo como eficaz es explotado por el antisocial considerablemente dando al atraco por ejemplo, casi siempre, un buen resultado en este novedoso sistema a delinquir. También obsérvese este hecho de continuo y diario acaecer en el delito de secuestro que en forma alarmante viene llenando de pánico, zozobra y angustia a la sociedad y en particular a las familias que por una u otra circunstancia llenan los objetivos de tan criminal atentado a la vida y bienes.

Ante el clamor unánime de la sociedad, el organismo secreto o policía científica como también se le designa, no le es permitido legal y moralmente darse el lujo por un momento siquiera de reclinarse blandamente sobre los laureles ganados al azar, cuando el panorama delictivo del país oscurece el paisaje de provincia en la realización de secuestros cometidos en niños y adultos. La censura colectiva sería la justa retribución que pagaría la sociedad a quienes teniendo en sus manos los medios para contrarrestarlos, no han prestado eficazmente su concurso que le determinan las normas de orden moral y legal en semejantes hechos de reprobada barbarie.

Se atenta criminalmente contra las colectividades y sus principios, quienes

prevarican a título de cualquier precio o circunstancia, haciéndose quizá reos de encubrimiento, cuando quiera que la potestad y jurisdicción que la misma sociedad les ha confiado y delegado en los servidores públicos, éstos declinan sus obligaciones al precio de una denegación de autoridad, o sencillamente a simples dificultades que no son otra cosa que el producto de naturales leyes de inercia y de no escasa dosis de inactividad en el servicio.

El sano merecimiento de que es objeto una Institución por una benéfica labor prestada a la sociedad implica y es una consecuencia casi siempre de una honesta emulación, mas no puede ser el resultado del celo o egoísmo a que ordinariamente se acude cuando la inoperancia y la inactividad son el resultado de la incapacidad o de la indiferencia.

Tengo la más absoluta convicción de que los componentes de una organización de policía secreta, deben por lo menos ser hombres excepcionales; exageradamente ecuanímenes y honestos en sus procedimientos; extremadamente pulcros y prudentes en sus determinaciones; valerosos y tenaces en sus propósitos; ambiciosos e incansables en sus investigaciones, sin que les sea permitido manifestar el menor asomo de claudicación en su noble y delicada misión.

Pero cómo es posible lograr estos atributos en sus componentes? La respuesta es obvia: selección, preparación y control especial en sus actuaciones. Es aquí donde cifra el anhelo que a este respecto tiene la sociedad y la patria para esta entidad protectora de vidas y derechos.

Ante el asombro, la angustia y la inseguridad en que viven las gentes de honor y de bien, sería posible llegar a pensar, que el organismo secreto en su específica misión que le es debida, sea

inferior a las circunstancias o se declare incapaz en el incontenible avance de la criminalidad en el país?

Naturalmente que la obra de pacificación del país, no solo corresponde a esta entidad policiva, ella en una inmensa porción corresponde a las Fuerzas Armadas de la República, de cuyas honestas, valerosas y brillantes actuaciones, es testigo el país entero; pero una buena parte y quizá la más importante dado su procedimiento corresponde por naturaleza a la policía científica. Se incurre en lamentable error quienes consideran que la actividad de esta clase de policía, solamente se reduce a ser un auxiliar de la justicia; podrá ser efectivamente una de sus funciones, pero no la única por cuanto su radio de acción es grande y completo, como que su actuación le es debida y permitida cuando así lo requieran las circunstancias, en toda actividad no solamente en los hechos ilícitos sino en aquellos en que la libertad, la igualdad y los derechos en general de las personas sufran mengua y en su condición de tales se imponga adecuadamente una prudente y oportuna intervención.

Es oportuno indicar aquí que la actividad represiva jurídicamente hablando, es una función que en todo estado de derecho, es potestativa de la rama jurisdiccional y carcelaria y en ningún caso está delegada en los agentes del orden, cualquiera que sea su especialidad.

El Estado, más concretamente los Gobiernos, con raras excepciones, se han preocupado sin vacilación dentro de un necesario régimen de austeridad, de los elementos, organización y sistemas propios de sus misiones específicas, pero su misma actividad encomendada tan mutable en el tiempo y en el espacio, requiere consecencialmente cambios sustanciales acorde con las exigencias de la época, los ade-

lantos de la técnica, y los modernos sistemas de delincuencia.

El país entero ambiciona la efectividad de los agentes del orden en su especialidad y anhela también la reivindicación de sus propias funciones, para cuyo efecto es preciso obtener una transformación de sistemas y dotar de nuevos elementos que respondan al llamado y obligaciones que la sociedad y la patria les impone y reclama.

Obsérvese, por ejemplo, cómo su idoneidad profesional con alguna frecuencia los hace incurrir en lamentables errores en las investigaciones y procedimientos; los hay también incapaces de observar una conducta apropiada y en quienes el sistema ordinario de vida profesional se reduce a la intriga, el soborno, el abuso, la arbitrariedad y la embriaguez; algunos son modeladores por excelencia de la más atrevida de las prebendas, dado que no les importa lesionar el prestigio y el decoro de toda una Institución y de aquellos que naturalmente dan brillo y honor al cuerpo a que pertenecen y que afortunadamente son la mayoría.

Es entendido que la misma esencia y misión de tal actividad es reveladora incondicional de una natural reserva propia de su clase, pero en nada compagina ni tiene relación con aquellas actitudes un tanto ridículas que en ocasiones asumen los agentes secretos, cuando tienen que actuar ya portando ropajes y elementos estravagantes o inconvenientes para la propia misión o asumiendo actitudes, caracterizaciones y expresiones personales que por lo menos, si no degeneran en burla, van al traste con semejantes procedimientos.

Naturalmente que hay procedimientos e investigaciones en donde es prudente establecer una doble faz o actuar en escenarios donde es preciso acudir tal vez al drama, al arte y a la

misma naturalidad, sin el más leve asomo de sospecha en la misión; pero esas actitudes para que tengan aceptado procedimiento, es loable entonces poseer, antes que todo, serenidad, naturalidad y extremada prudencia y compostura.

Dentro de la actual organización del Departamento Administrativo de Seguridad, es posible que haya una o dos secciones que bien valdría la pena disgregarlas o separarlas para ser incorporadas a otro organismo más adecuado al desarrollo y control de esas funciones; pero las demás, las secciones en que orgánicamente se halla dividido, cumplen ciertamente funciones específicas, misiones de pura policía y que como tales reclaman su inaplazable reincorporación a las directivas de la Policía Nacional.

Porque así lo exige la naturaleza misma de determinadas Instituciones, hay fundadas razones de orden imperativo y categórico para asegurar que el concepto que se tiene de beligerancia partidista no es posible ni conveniente aceptarla dentro de un organismo de tanta prestancia y responsabilidad como lo es la llamada policía científica. El adecuado alejamiento de tales doctrinas, implica consecuentemente un avance en su propio progreso y una garantía permanente para el bienestar común; quien quiera que en defensa de su prestigio en este sentido haya logrado mantener al mar-

gen a ese importante Departamento, se hace digno de que se le reconozca, por ese solo hecho, los más elocuentes aplausos.

La organización secreta de carácter policivo en Colombia, exige para sus propias y definidas responsabilidades, condiciones excepcionales de alta y fundada significación; no se trata naturalmente de que en su afán de progreso en los diferentes órdenes se desee solamente cumplir misiones que atentan contra los principios de la dignidad humana, como fueron de público conocimiento los tristemente célebres organismos policivos de que en vano se ufano el mundo en otras épocas, a cuya cabeza figuraron principalmente un Himmler, un Serov o un Fouche? Se trata ante todo aquí de reestructurar el organismo que cumple misiones específicas, en donde todo un sistema democrático encuentra su fundamentación y el estado de derecho sea orgullo de nuestras más caras tradiciones jurídicas.

Existe en este desprevenido análisis, tan solo un vehemente deseo de servicio a la majestad de la República; mi intención dentro de la más absoluta honestidad e imparcialidad, solo anhela un ferviente poder de servicio a la Institución a que pertenezco y a quien orgullosamente me es debido brindar lo más caro de mis ideales y merecimientos.

*“Siendo que el hombre, en ciertos periodos de la vida y en ciertos estados y condiciones de debilidad o de enfermedad, no puede tutelar los derechos inherentes a su persona, debe tener, en tales circunstancias, el derecho de que otros asuman esta tutela; y si aquel o aquellos a los cuales le incumbe tal deber llegaren a no cumplirlo, ofenderán un derecho que está en la persona por la persona misma”.*

Francesco Carrara.